



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°431-04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 1636-03-2019-URH- MPT, de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de Beneficios Sociales a Favor del Ing. MIGUEL ANTONIO NARANJO CARBAJAL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de Recursos Humanos, comunica a la Secretaría General, que se procedió a la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Ing. MIGUEL ANTONIO NARANJO CARBAJAL, realizados por el Área de remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente; precisando que el Ing. MIGUEL ANTONIO NARANJO CARBAJAL, prestó servicios durante el periodo de 01 año, 01 mes y 21 días, en mérito a la designación en el cargo de Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°027-02-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Ing. MIGUEL ANTONIO NARANJO CARBAJAL, por el importe total de s/ 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno y 67/100 soles), el cual contiene las vacaciones trunca dejadas de percibir por la suma de s/ 3868.69 (tres mil ochocientos sesenta y ocho y 69/100 soles), y el importe al Sistema previsional (AFP) por la suma de s/ 572.98 (quinientos setenta y dos y 98/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Ing. MIGUEL ANTONIO NARANJO CARBAJAL, por el importe de s/ 4441.67 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno y 67/100 soles), incluyendo el monto del aporte al Sistema Previsional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Previsional y la contribución a Essalud.

**ARTÍCULO TERCERO.-**La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

Municipalidad Provincial de Talara  
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Talara  
Ing. José A. Vitoriano Infante  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
Interesado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC  
Archivo /VRRM

